



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1770-R-2022
Piura, 26 de septiembre de 2022

VISTO

El expediente N° 406-6702-22-5 de fecha 15 de septiembre de 2022, remitido por el Ing. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta N°03-2022-UNP, de fecha 13 de septiembre de 2022, el Inspector de Obra Arq. Afranio Choquehuanca Panta, alcanza el informe de Ampliación de Plazo N° 06 por cuarenta y cinco (45) días calendario, para ejecutar las partidas vinculadas al contrato principal de la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura"; adjuntando el Informe N° 01-2022/UNP, que concluye, que de acuerdo al REGLAMENTO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS/DS-071-2018-PCM se basa en la causal a).- "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista", del DS-071-2018-PCM, debido a que las partidas del contrato principal vinculantes, no se pueden ejecutar y están totalmente paralizadas a la espera de la culminación de la ejecución del Adicional N° 02, la causal ha concluido, y con ello se procede a solicitar Ampliación del Plazo N° 06 por 45 días calendario para ejecutar las partidas vinculadas, estableciendo el inicio el día 05/09/2022 y con fecha de culminación el día 19/10/2022 para la ejecución de las partidas vinculadas al contrato principal;

Que, con Oficio N°0668-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se dirige ante el Despacho de la Dirección General de Administración, a fin de emitir opinión respecto de la solicitud de ampliación del plazo N° 06, presentada por el contratista en la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura", Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Recomendado:

"[...]"

Por lo expuesto, esta oficina recomienda aprobar mediante Resolución Rectoral la ampliación del Plazo N° 06 por 45 días calendario para ejecutar las partidas vinculadas, teniendo como fecha de inicio de ampliación N° 06 el día 05/09/2022 y con fecha de culminación el día 19/10/2022 para la ejecución de las partidas vinculadas al contrato principal..."

Que, con Oficio N°1394-2022-J-OPYPTO-UNP-2022, de fecha 21 de septiembre del 2022, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente con la finalidad que emita opinión legal correspondiente sobre Solicitud de Ampliación de plazo N°06 DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION CON CODIGO UNICO N°2436675: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL PABELLON ALFREDO SULLON, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA, Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA; adjuntando el Informe N° 297-2022/OCP-UNP

Que, mediante Informe N° 884-2022-OCAJ-UNP de fecha 26 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo N°06 por cuarenta y cinco (45) días calendario a favor de la empresa Contratista Consorcio ALFREDO SULLON, en virtud de lo señalado en el Oficio N°0668-UEI/DGA-UNP-2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, por su lado el Art. 158 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece:

"Artículo 158°: Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1770-R-2022
Piura, 26 de septiembre de 2022

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la ampliación de plazo N°06 por cuarenta y cinco (45) días calendario a favor del Contratista Consorcio ALFREDO SULLON, para ejecutar las partidas vinculadas al contrato principal de la Obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura "en virtud de lo señalado en el Oficio N°0668-UEI/DGA-UNP-2022; estableciendo el inicio el día 05/09/2022 y con fecha de culminación el día 19/10/2022 para la ejecución de las partidas vinculadas al contrato principal;

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, a los representantes de la Empresa Contratista "CONSORCIO ALFREDO SULLON".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP (2) OCEP (3) OCIYDI, OCI, Empresa Contratista CONSORCIO ALFREDO SULLON, OCAJ, ARCHIVO (2)
13 copias /CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL